PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÒN Nº....3529.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 37/2011 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 INC. B) DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ID Nº 223.899.-

Asunción, 06 de Diciembre de 2.011.-

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 89/11, sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 37/2011 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"** y el Dictamen de Refrendamiento N° 240/11 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3.293, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 37/2011 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2976 del 15 de marzo de 2011, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. **ROBERTO TORRES,** Director General de Administración y Finanzas, Lic. **JOSÉ BENITEZ ISASI**, Asesor Administrativo y Financiero del Consejo de Superintendencia; Econ. **ROSA LUCÍA SANTACRUZ,** Directora Financiera; Lic. **GUSTAVO CHAMORRO,** Director Administrativo y la Abg. **MIRTHA MORINIGO DE FLORENTÍN,** Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; el **ING. HUGO CANO**, representante de la Dirección de Infraestructura Física en su carácter de ámbito solicitante.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas N° 89/11 de fecha 23 de noviembre de 2.011, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas recibidas, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

VICTOR MANUEL NÚÑEZ
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Presidenta

MIGUEL OSCAR BONANO ALBERTINI
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

ANTONIO FRETES
Ministro

RESOLUCIÒN Nº 3529

De conformidad a lo mencionado el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 37/2.011 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"**, conforme al Art. 30 Inc. b), debido a que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos sustanciales exigidos en el PBC.

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 240/11 del 24 de noviembre de 2011, concluyó y mencionó lo siguiente: **"...Refrendar la recomendación de DECLARAR DESIERTO el Llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 37/2011 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM", conforme al Art. 30 inc. b) debido a que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos sustanciales exigidos en el PBC".**

El mencionado Dictamen sigue manifestando: "...El refrendamiento mencionado se ajusta a lo establecido en el Art. 30 el cual establece lo siguiente: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. a)... b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, o c)...".

Por lo tanto recomienda: "...Por todo lo mencionado recomendamos al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, la Declaración Desierta **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 37/2011 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM",** de conformidad a lo establecido en el artículo mencionado en el párrafo anterior. **Salvo mejor parecer".**

El citado Dictamen, termina diciendo: "...**Cabe aclarar que el presente refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la ley de Contrataciones" y <u>se respetó la absoluta independencia de criterio</u> del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".**

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N°.2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la solicitud realizada y siendo todos los antecedentes no

VICTOR MANUEL NUÑEZ
MINISTRO

Luis María Benítez Riera
Presidente

GLADYS E. BAREIRO MODICA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ANTONIO FRETES

SINDU... ...NGO

RESOLUCIÒN Nº 3529

se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la Declaración Desierta solicitada;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

Art. 1º- DECLARAR DESIERTA la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 37/2011 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM", conforme** al Art. 30 Inc. b) **que las únicas ofertas presentadas no cumplen con los requisitos sustanciales exigidos en el PBC.**

Art. 2°- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron ofertas para la presente contratación de la decisión adoptada.

Art. 3°- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 37/2011 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM" SEGUNDO LLAMADO.**

Art. 4º- AUTORIZAR el segundo llamado del proceso mencionado en el Articulo Nº 1 de la presente resolución en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS** y su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py).

Art. 5°- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art.6º - ANOTAR, registrar, notificar.

LUIS MARIA BENÍTEZ RIERA
Presidente

ALICIA PUCHETA de CORREA
Ministra

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

VICTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Ante mí:

ANTONIO FRETES